



*Provincia de Tierra del Fuego,  
Antártida e Islas del Atlántico Sur  
República Argentina  
Poder Legislativo*

USHUAIA, 25 AGO 2010

**VISTO** la nota presentada por autoridades de la Dirección Provincial de Defensa Civil, dependiente del Ministerio de Gobierno; Y

**CONSIDERANDO**

Que en la misma solicita Declare de Interés Provincial el “**Curso de inducción para Brigadas USAR**” que se realizará en nuestra ciudad entre los días 3 al 10 de Octubre del corriente año.

Que dicho curso cuenta con el aval de la Comisión Cascos Blancos, dependiente del Ministerio de Relaciones Exteriores, Comercio Internacional y Culto RA, la Ocha es el brazo de la Secretaria de la ONU, que se encarga de reunir a los actores humanitarios para garantizar una respuesta coherente s las emergencias; el grupo Asesor Internacional de Búsqueda y Rescate y varios organismos nacionales e internacionales destacados en el tema.

Que en el inicio del proyecto se ha logrado enviar a siete integrantes de cuerpos de bomberos y de defensa civil de nuestra Provincia al curso realizado en la ciudad de Tucumán, afortunadamente todas las personas seleccionadas superaron ampliamente los objetivos del curso.

Que se contará con la presencia de aproximadamente 70 personas entre instructores brigadistas de otras provincias, como así también de los cursantes de nuestra Provincia.

Que por todo lo expuesto esta Presidencia Declara de Interés dicho curso “ad referéndum” de la Cámara Legislativa

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado de la presente resolución, de acuerdo a lo establecido en la Constitución Provincial y el Reglamento Interno de Cámara en vigencia.

**POR ELLO:**

**EL VICEPRESIDENTE 1º A CARGO DE LA PRESIDENCIA DEL  
PODER LEGISLATIVO DE LA PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO,  
ANTÁRTIDA E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR**

**RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1º.-** DECLARAR de Interés Provincial el “**Curso de inducción para Brigadas USAR**” que se realizará en nuestra ciudad entre los días 3 al 10 de Octubre del corriente año, por los motivos expuestos en el exordio.

**ARTÍCULO 2º.-**La presente resolución se dicta “ad referéndum” de la Cámara Legislativa.

**ARTÍCULO 3º.-**Registrar. Comunicar a la Secretaria Legislativa y a quien corresponda. Cumplido. Archivar.

**RESOLUCIÓN DE PRESIDENCIA N°**

**296 / 10**

  
Prof. Fabio MARINELLO  
Vicepresidente 1º  
a cargo de la Presidencia  
Poder Legislativo

*“Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur son y serán Argentinas”*